



N. 0.381.518

19

1893 a la ordinaria del 23 de dicho mes y año

En la villa de Huelva a veinticinco de Abril de mil ochocientos noventa y tres; reunidos los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan en el sabor de sesiones de estas Cortes Constitucionales, por via cita con expresion de causa, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Maura de Lillo Poles, quedo abierta la sesion y leida el acta de la ultima fue aprobada

El Ayuntamiento acuerda unanimente que el arbitrio municipal sobre el derecho del degüello de reses de pelo, lana y corda en el matadero publico de esta villa, se arrienda en publica subasta, bajo el tipo de mil setecientas cincuenta pesetas, y que tenga lugar la licitacion el dia quince de Mayo proximo venidero por todo el año economico de 1893-94 y con sujecion a lo que determina el R. D. de 4 de Enero de 1883

El Ayuntamiento acuerda por unanimidad se se que a publica subasta el arbitrio municipal de pesos y medidas, uno obligatorio de las especies que se vendan al por menor en el mercado publico y via de esta poblacion como igualmente al por mayor, para el dia quince de Mayo proximo venidero por todo el año economico 1893-94, bajo el tipo de quinientas pesetas, y condiciones que se redactaran por la Comision de presupuestos de este Ayuntamiento, con sujecion a lo que determina el R. D. de 4 de Enero de 1883.

El Ayuntamiento acuerda unanimente se seguir a publica subasta el arbitrio municipal de los pesos

